

Resumen de las coberturas de Gastos de Cancelación del viaje del 100% de gastos

1) CAUSAS FAMILIARES Y MOTIVOS DE SALUD
1.1. Enfermedad o accidente grave o fallecimiento del asegurado o de sus familiares (cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, abuelos, hermanos, nietos, sobrinos, suegros, yernos, nueras y cuñados)
1.2. Entrega en adopción de un niño
1.3. Complicaciones en el embarazo no preexistentes hasta la semana 29
1.4. Citación para intervención quirúrgica grave, cuya fecha se fije antes o durante del viaje
1.5. Cuarentena médica obligatoria, incluyendo COVID-19
1.6. Cita para trasplante de órganos, como donante o receptor
2) REQUERIMIENTOS OFICIALES
2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.
2.2. Comparecencia como imputado, testigo o jurado en un proceso judicial, excluyendo las citaciones derivadas del trabajo del asegurado
2.3. Convocatoria para examen de oposición oficial, como aspirante o miembro del tribunal
2.4. Concesión de becas oficiales
2.5. Citación oficial para trámite de divorcio
2.6. Declaración de renta paralela con resultado a liquidar superior a 600 €
2.7. Requerimiento urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, policía o servicio de bomberos
3) MOTIVOS LABORALES
3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo
3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo
3.3. Despido profesional con indemnización del Asegurado
3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional
3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo
3.6. Obtención de un viaje similar al adquirido mediante sorteo público ante notario
4) CAUSAS EXTRAORDINARIAS
4.1. Daños graves en su residencia habitual o sus locales profesionales propios o alquilados
4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado
5) OTRAS CAUSAS
5.1. Accidente grave sufrido dentro de las 48h previas al inicio del viaje por el vehículo particular del asegurado
5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje (cobertura de transporte alternativo o 50% de los gastos de viaje)
5.3. Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo
5.4. Anulación del viaje de los acompañantes del Asegurado, asegurados en el mismo contrato, siempre que la anulación del Asegurado tenga su origen en una de las causas cubiertas
5.5. Anulación de la boda del Asegurado (dentro de los 30 días previos al inicio del viaje)
5.6. Retirada del carné de conducir del Asegurado, si fuese el método de locomoción previsto para el viaje y cuando ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle en dicha conducción
5.7. Multa de tráfico impuesta al Asegurado por importe superior a 600 €
5.8. Actos de piratería aérea, terrestre o naval que imposibiliten el inicio del viaje (excluidos actos terroristas)
5.9. Gastos de cesión del viaje a otra persona por alguna de las causas descritas anteriormente, siempre que estos gastos no superen a los que hubiesen en caso de cancelación del viaje

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA**1 Gastos de Cancelación del Viaje 100% de la reserva****APARTADO 1. OBJETO DEL SEGURO**

El presente seguro de viaje es un contrato mediante el cual se ofrece un conjunto de coberturas para dar solución a determinadas situaciones que pueden presentarse durante la realización de un viaje organizado por el Tomador, o incluso antes de su inicio. Dichas coberturas son las que quedan recogidas y limitadas en este contrato.

APARTADO 2. ASEGURADOS

Tendrán la consideración de Asegurados las personas que hayan contratado con el Tomador un viaje con el seguro "Anulación", y cuyos datos hayan sido declarados a CASER con antelación al inicio de la cobertura.

APARTADO 3. PERIODO DEL SEGURO

El contrato entrará en vigor a las 00:00h del 10 de febrero de 2021, teniendo su vencimiento a las 24:00h del 9 de febrero de 2022.

APARTADO 4. ÁMBITO DEL SEGURO

Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, Europa o en todo el mundo.

APARTADO 5. VALIDEZ.

Para poder beneficiarse de las prestaciones garantizadas, el asegurado debe tener su domicilio en España, residir habitualmente en él y su tiempo de permanencia fuera de dicha residencia habitual, **no exceder de los 34 días por viaje o desplazamiento.**

APARTADO 6. SOLICITUD DE ASISTENCIA:

Para la prestación de los servicios inherentes a las garantías de este seguro, es indispensable que el asegurado solicite su intervención en el momento en el que ocurra el suceso, al siguiente teléfono, **operativo las 24 horas del día**, todos los días del año: +34 **910551602**.

En caso de solicitar un reembolso o indemnización a la que se tenga derecho, debe enviarse un mail a reembolsosasistencia@caser.es, con el asunto de referencia "Central de Viajes REEMBOLSOS - DNI/pasaporte".

En las comunicaciones telefónicas solicitando la Asistencia de las garantías señaladas, deben indicar: nombre y DNI del asegurado, el lugar donde se encuentra, número de teléfono y tipo de asistencia que precisa.

No se responde de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si no fuera posible una intervención directa, el asegurado será reembolsado a su regreso a España, o en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concurren las anteriores circunstancias, de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados, mediante la presentación de los correspondientes justificantes. Las prestaciones de carácter médico y de transporte sanitario deben efectuarse previo acuerdo del médico del centro hospitalario que atiende al asegurado con el Equipo Médico del Asegurador.

APARTADO 7. CLÁUSULA ADICIONAL:

La Entidad Tomadora asume la obligación de la entrega a los Asegurados de los certificados de seguro que recogen las estipulaciones incluidas en las citadas Condiciones. Igualmente, la Entidad Tomadora, en caso de no renovación de la póliza, asume la obligación de comunicar a los Asegurados la extinción del contrato y la finalización de los derechos que el mismo otorga a dichos Asegurados.

APARTADO 8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- responsable del tratamiento la finalidad de formalizar y cumplir con el contrato de seguro o plan de pensiones, prevenir el fraude, así como elaborar perfiles y comunicaciones comerciales. La

legitimación para el tratamiento de sus datos personales se encuentra en la celebración de un contrato o precontrato, en el cumplimiento de obligaciones legales y en el interés legítimo del responsable del tratamiento. Asimismo, le informamos que los destinatarios de sus datos personales serán, en su caso, las entidades reaseguradoras o coaseguradoras, sociedades del Grupo Caser, entidades para la prevención del fraude y las administraciones públicas. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad. Por otra parte le informamos de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos. Dirección Postal: Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es. Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: www.caser.es/protección-de-datos.

APARTADO 9. SERVICIO DE DEFENSA DEL ASEGURADO

1. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) pone a disposición de sus clientes su Servicio de Defensa del Asegurado (Quejas y Reclamaciones) en Avenida de Burgos, nº 109, 28050 Madrid, y en la dirección de correo electrónico defensaasegurado@caser.es.
2. Dicho Servicio atenderá y resolverá conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, las quejas y reclamaciones planteadas, directamente o mediante representación acreditada, por todas las personas físicas o jurídicas, usuarios de seguros y partícipes o beneficiarios de planes de pensiones de empleo y asociados de CASER, cuando las mismas se refieran a sus intereses y derechos legalmente reconocidos relacionados con sus operaciones de seguros y planes de pensiones, ya deriven de los propios contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos, en particular del principio de equidad. La presentación del escrito de queja o reclamación podrá realizarse, personalmente o mediante representación acreditada, en cualquier oficina de la Entidad abierta al público o en la oficina del Servicio de Defensa del Asegurado, en la Avenida de Burgos 109, 28050 – Madrid, por correo o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que estos permitan su lectura, impresión y conservación, en cuyo caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
3. Una vez obtenida la resolución y agotada la vía de reclamación ante el Servicio de Defensa al Asegurado, en caso de mantener su disconformidad con el resultado del pronunciamiento o habiendo transcurridos dos meses desde la fecha de su recepción sin que dicho Servicio haya resuelto, podrá el reclamante presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 Madrid. Igualmente, podrá someterla a los juzgados y tribunales competentes.
4. En todas las oficinas de CASER abiertas al público, y en la página web www.caser.es, nuestros clientes, usuarios o perjudicados, encontrarán a su disposición un modelo de impreso de reclamación, así como el Reglamento del Servicio de Defensa al Asegurado de la Entidad, que regula la actividad y el funcionamiento de este Servicio y las características y requisitos de presentación y resolución de quejas y reclamaciones.
5. En las resoluciones se tendrán en cuenta las obligaciones y derechos establecidos en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de los contratos, la normativa reguladora de la actividad aseguradora y la normativa de transparencia y protección de los clientes de servicios financieros (Ley de Contrato de Seguro, texto refundido de la Ley y Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, Orden ECC/2502/2012, que regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones entre otros, Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los servicios de atención al cliente de las entidades financieras, texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA

CLÁUSULA PRELIMINAR

Las Condiciones Especiales anularán las estipulaciones contenidas en las Condiciones Generales únicamente donde exista una contradicción entre las dos, aplicándose las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales no afectadas por dichas contradicciones.

El presente contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/80, de 8 de octubre), y por la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/95, de 8 de noviembre).

DEFINICIONES

A los efectos de este contrato se entiende por:

1. ASEGURADOR: Caja de Seguros Reunidos, S.A., CASER, que asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato con arreglo a las condiciones de la PÓLIZA.

2. TOMADOR DEL SEGURO: ENCUESTRA TU VIAJE, S.L., persona jurídica que suscribe este contrato y que asume las obligaciones y deberes que del mismo se derivan, salvo aquéllos que por su naturaleza deban ser cumplidos por el ASEGURADO.

3. ASEGURADO: Tendrán la consideración de Asegurados las personas físicas o jurídicas que hayan contratado un seguro de viaje "ANULACIÓN", y que hayan sido declaradas a CASER por el Tomador con antelación al inicio de la cobertura.

4. FAMILIARES: Se consideran familiares únicamente a los cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, abuelos, hermanos, nietos, sobrinos, suegros, yernos, nueras y cuñados del Asegurado, salvo lo dispuesto para cada cobertura o garantía. Además tendrán esta condición los tutores legales del Asegurado.

5. ENFERMEDAD GRAVE: Alteración del estado de salud que implique hospitalización o que, constatada por el asesor médico del Asegurador, imposibilite la iniciación del viaje del Asegurado, su continuación o riesgo de muerte.

6. PERIODO DEL SEGURO: El periodo de cobertura de los riesgos descritos en las Condiciones Particulares de esta póliza coincidirá con la duración del viaje, excepto para la cobertura de gastos de cancelación del viaje. La cobertura de gastos de cancelación entrará en vigor a partir de la fecha de contratación del seguro y finalizará en el momento en el que comience el viaje. **Únicamente quedarán cubiertos los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del seguro y antes del inicio del viaje objeto del seguro.** Para que entren en vigor el resto de las garantías, el Asegurado deberá haber iniciado el viaje.

7. ÁMBITO TERRITORIAL: Las garantías de este seguro tienen la siguiente validez: "Europa": Europa y países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Túnez, Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Libia, Siria y Turquía; y "Mundo": resto de Mundo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS Y EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

1. Gastos de cancelación del viaje:

El Asegurador garantiza el reembolso de los gastos de gestión, anulación y penalizaciones, contractualmente debidos al proveedor del viaje y facturados al Asegurado por cualquier servicio contratado por él, **hasta el 100% de la reserva.**

Los gastos anteriormente descritos estarán cubiertos siempre y cuando el motivo de la anulación se produzca después de la confirmación del viaje y/o emisión del billete de transporte y antes de la salida o del inicio del servicio o transporte y que impida la realización del viaje al Asegurado. En cualquier caso, **el seguro deberá haberse emitido como tarde el mismo día o 24 horas después de la confirmación de la reserva del viaje y/o emisión del billete de transporte,** y la anulación solamente podrá llevarse a cabo por alguna de las causas cubiertas relacionadas en estas Condiciones Especiales, ocurridas con posterioridad a la confirmación del viaje y/o emisión del billete de transporte y a la emisión de la póliza. No obstante, **los seguros que se contraten con posterioridad a la confirmación de la reserva tendrán un periodo de carencia de 72 horas desde su contratación.**

Causas de anulación garantizadas

1. Por causas familiares y motivos de salud:

- 1.1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares definidos en la Condiciones Especiales de esta póliza.
- 1.2. La entrega en adopción de un niño
- 1.3. Accidente o enfermedad de la persona contratada por el asegurado para el cuidado de sus hijos.
- 1.4 Fallecimiento de un familiar hasta 3º grado de consanguinidad.

2. Por requerimientos oficiales:

- 2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.
- 2.2. Concesión de becas oficiales.
- 2.3. Declaración judicial de concurso voluntario o necesario de la empresa propiedad del Asegurado.

3. Por motivos laborales:

- 3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en una empresa distinta a la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial con contrato laboral.
- 3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.
- 3.3. Despido profesional del Asegurado.
- 3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.
- 3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.

4. Por causas extraordinarias:

- 4.1. Daños graves en su residencia habitual o secundaria o sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con graves riesgos que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa requiera su presencia.
- 4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.

5. Otras causas:

- 5.1. Por accidente grave sufrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje por el vehículo particular del asegurado, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje. En caso de avería solo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad.
- 5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje.
- 5.3. Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.
- 5.4. Anulación del viaje de los acompañantes del Asegurado, asegurados en el mismo contrato, siempre que la anulación del Asegurado tenga su origen en una de las causas cubiertas. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar el viaje, quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje.

Exclusiones con respecto a la garantía de gastos de cancelación

Además de las Exclusiones Generales a todas las garantías de esta póliza, no se garantizan las cancelaciones o interrupciones de viaje que tengan su origen en los siguientes hechos o sus consecuencias:

- a) Tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas no urgentes, analíticas, pruebas médicas, sesiones de rehabilitación y revisiones periódicas o preventivas.
- b) La contraindicación médica o de vacunación, o la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico aconsejado.
- c) Epidemias.

Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como causa cubierta en el punto correspondiente.